



13:34hs

INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N.º 407/2023,

Letra: TCP-CPSPTF

Ref.: Expediente N.º 150/2018 Letra: TCP-SP, caratulado:
"S/Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12º
Resolución Plenaria N.º 160/2018 – C.P.S.P.T.F."

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Auditor Fiscal: C.P. Fernando R. ABECASIS

Ushuaia, 10/10/2023

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto.....	5
3.	Alcance.....	5
4.	Limitaciones.....	6
5.	Normativa	6
6.	Antecedentes.....	7
7.	Resultados de los procedimientos aplicados	9
8.	Conclusiones	9
9.	Recomendaciones	11
10.	Anexos	12



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar las conclusiones arribadas como resultado de la labor en el marco de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, verificando:

1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

3. Alcance

El presente trabajo se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El presente informe abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, evaluando e identificando los riesgos, su significatividad y el diagnóstico final del sistema de control interno, con las conclusiones y recomendaciones generales y particulares del examen efectuado. Cabe aclarar que la fecha de corte de la labor ha sido el 03/10/2023, no contemplando la eventual concurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. Limitaciones

Es dable hacer mención que los objetivos no han sido alcanzados en su totalidad por motivos atribuibles al Organismo sujeto a control, en cuanto a la remisión de la información solicitada para el cumplimiento de las recomendación y conclusiones formuladas, a fin de dar por concluido el seguimiento oportunamente ordenado.

5. Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo:

1. Ley Provincial N.º 1.070 de creación de la Caja.
2. Leyes Provinciales N.º 1.120 y N.º 1.210 modificatorias.
3. Resoluciones del Directorio CPSPTF N.º 04/2017, 45/2018, 120/2019 y 17/2023 - Estructura Orgánica
4. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno.
5. Manual para la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.º 266/2017.



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

6. Antecedentes

La Resolución Plenaria N.º 160/2018, estableció el inicio de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno en la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Con fecha 15/09/2019, mediante Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 210/2019, se efectuó el correspondiente análisis del Sistema de Control Interno vigente, del cual se desprendieron una serie de conclusiones y las consecuentes recomendaciones al Organismo.

Que el día 30/08/2021 se me remiten las actuaciones con la Nota Interna TCP-PROSC N.º 1.882/2021, solicitando relevar el estado actual de las conclusiones vertidas en el apartado VI del informe precitado.

Que, en función de lo expuesto en el párrafo anterior, se emitió la Nota Externa N.º 1.498/2021, Letra: TCP-CPSPTF, requiriendo a la Caja que informe sobre la situación actual de las conclusiones arribadas en el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 210/2019.

Que ante la reiteración del pedido de respuesta (Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 1.773/2021), se elevó el presente expediente a la Prosecretaría Contable, a fin de informar la ausencia de respuesta por parte del Organismo.

Que el día 09/12/2021 ingresó a este Tribunal la respuesta ofrecida mediante Nota de Presidencia de la CPSPTF N.º 347/2021, obrante a fs. 301/315.

Que, con la información disponible, se emitió el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 028/2022, y el Área Legal emitió el Informe Legal N.º 75/2022 Letra: TCP-CA, ambos aprobados por la Resolución Plenaria N.º 112/2022.

Que el día 25/08/2022 se recibió descargo mediante Nota de Presidencia CPSPTF N.º 257/2022, emitiéndose con la información disponible, el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 288/2022, de fecha 08/09/2022, que fuera

aprobado por la Resolución Plenaria N.º 20/2023, con fecha 02/02/2023, el cual me encomienda nuevamente el seguimiento de las presentes actuaciones.

Con fecha 04/05/2023 se recibe respuesta mediante Nota N.º 104/2023, Letra: Presidencia- CPSPTF adjuntando Nota N.º 09/2023, Letra: UAI-CPSPTF que hace mención a la Resolución de C.G.P. N.º 296/2022, publicada en el B.O de la Provincia el día 30/12/2022, en cuyo artículo N.º 1 se aprueba el Plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2023, Anexo III CPSPTF. Asimismo, se anuncia que se tratará en Directorio el proyecto de Código de Ética y finalmente solicita una nueva prórroga para lo pendiente.

Con fecha 29/05/2023 se emite el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 235/2022, de fecha 29/05/2023, y la Resolución Plenaria N.º 158/2023, otorgando la prórroga a fin de cumplimentar lo requerido.

Ante la falta de respuesta y vencidos los plazos determinados en la última plenaria aprobada, quien suscribe emite Nota externa N.º 1.908/2023; Letra: TCP-CPSPTF, de fecha 19/09/2023, solicitando información en cuanto al grado de avance de los puntos pendientes de cumplimiento.

A razón de todo lo antes mencionado el día 22/09/2023 se recibió la Nota de Presidencia CPSPTF N.º 239/2023, en carácter de descargo al seguimiento efectuado relativo a la evaluación del control interno del Organismo, remitiendo el expediente N.º 627/2019, Letra: A, caratulado: *“Comité de Auditoría Interna Procedimiento General de Auditoría”* cotejándose como documentación nueva adjunta, la Nota N.º 44/23, Letra: Dir. RRHH y Org. Interna.

Finalmente, y en respuesta al descargo recibido, se emite Nota Externa N.º 1.961/2023, Letra: TCP-CPSPTF de fecha 26/09/2023, a fin de ampliar lo informado, remitiendo el 03/10/23 Nota N.º 244/2023; Letra: Presidencia-CPSPTF con Nota N.º 22/2023, Letra: UAI-CPSPTF, adjunta.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

7. Resultados de los procedimientos aplicados

A fin de cumplir con el objeto de la Evaluación del Sistema de Control Interno se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Relevar las actividades formales de control interno.
- Comprobar la aplicación de las actividades de control interno a través de la intervención Preventiva y Posterior por parte de esta delegación de control.
- Consultas a funcionarios y agentes del Organismo.
- Seguimiento a las respuestas formuladas por las autoridades y agentes del Organismo.

8. Conclusiones

En virtud de la documentación agregada y lo expuesto en los apartados anteriores, considero que:

CONCLUSIONES:

- **Dar por cumplidas sólo parcialmente las siguientes conclusiones:**

Conclusión N.º 4 - I.C. N.º 210/19: Del descargo ofrecido a fs. 471/472 se hizo mención a la Resolución C.G.P N.º 296/2022, la Resolución de Directorio N.º 14/2019 y el diseño de nuevas solicitudes por las distintas áreas del Organismo, así como también el proyecto para los procedimientos relativos a la jornada laboral del personal.

De lo expresado, **se verifican avances en la presente quedando a la fecha pendiente su aprobación por las máximas autoridades y posterior difusión.**

Conclusión N.º 5 - I.C. N.º 210/19: Se remitió a fs. 486/503 Nota N.º 22/2023 adjuntando la matriz de riesgos suscripta por el Auditor Interno, mediante la cual expresa que se utilizó como base la Resolución de Directorio N.º 120/2019.

De lo expresado, **se verifican avances en la presente quedando a la fecha pendiente su aprobación, así como la correspondiente intervención de las áreas pertinentes para conocimiento de la identificación y cuantificación de los riesgos, a fin de abordar los riesgos más urgentes y plantear estrategias para mitigarlos.**

Conclusión N.º 6 y N.º 7 - I.C. N.º 210/19: Según los Anexos I y II de la Nota N.º 44/2023 de la Dirección de RRHH y Org. Interna a fs. 475/478 obra un proyecto de “*Políticas de Requerimientos de Información*”, y otro para la “*Mejora de la Supervisión de Procesos*”, donde cada área debería rellenar dicho formulario en función de sus necesidades.

Cabe destacar que, el anexo sólo contiene cuestiones de carácter general, debiendo ser adaptado a cada área. De lo expresado, **se verifican avances en la presente quedando a la fecha pendiente su aprobación y posterior difusión.**

Conclusión N.º 8 - I.C. N.º 210/19: El cuentadante incorpora el proyecto de Código de Ética, elaborado por Auditoría Interna y el área de Recursos Humanos, a fs. 447/451 el cual sería difundido una vez aprobado por el Directorio.

De lo expresado, **se verifican avances en la presente quedando a la fecha pendiente su aprobación y posterior difusión.**

• **Reiterar las conclusiones vertidas en los puntos Nros. 1, 2, del I.C N.º 210/19, dado que no fueron cumplimentadas y no se adjunta documentación alguna.**



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

RECOMENDACIONES:

• **Dar por cumplidas sólo parcialmente las recomendaciones Nros. 3 y 5.**

• **Reiterar las recomendaciones vertidas en los puntos Nros. 2, 6, 7 y 8 dado que no fueron cumplimentadas.**

Finalmente, mediante Nota N.º 44/2023, Letra: Dir. RRHH y Org. Interna obrante a fs. 471/475 se expresa que:

“Con respecto a las restantes conclusiones y recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, del análisis sobre las mismas, resulta aludir a las políticas globales de la institución, que ordenen las máximas autoridades y la forma en que las mismas se traduzcan en acciones administrativas concretas, apreciables y medibles. Desde esta dependencia se ofrece la mayor disposición para colaborar con la propuesta de herramientas de gestión, que desde la competencia asignada corresponda implementar, destacando que la implementación de dichas políticas es responsabilidad de la administración superior del organismo...”.

9. Recomendaciones

En el presente apartado, y en función de lo expresado en el apartado anterior, se concluye que si bien han habido avances en la materia (cumplimientos parciales), se debería continuar con el control periódico de su evolución sobre:

- Elaboración y aprobación de los planes estratégicos de la Caja.
- Cronograma de reuniones del Comité de Auditoría.

- Elaboración de los procedimientos pendientes a la fecha incorporando en ellos todas las tareas de supervisión necesarias.
- Aprobación por Directorio de los procedimientos elaborados.
- Aprobación del Código de Ética.
- Conocimiento del mapeo elaborado por la UAI e identificación de los riesgos, junto las áreas pertinentes del Organismo a fin de implementar de manera concomitante las medidas o actividades que tiendan a reducirlos.
- Definición desde las áreas de los requerimientos de información.

10. Anexos

No se elaboraron anexos al presente.



C.P. Fernando Raúl ABECASIS
Mag. en Políticas Públicas
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia